



GUÍA MEDIO AMBIENTAL PARA PROVEEDORES

I. Introducción

CMPC Tissue S.A. ("SOFTYS" o la "Compañía"), una empresa CMPC, se ha comprometido a llevar a cabo procesos productivos y actividades vinculadas a sus operaciones que minimicen los riesgos ambientales, bajo un enfoque preventivo que contribuya al desarrollo sustentable de su gestión empresarial en el largo plazo.

Desde esta convicción, la Compañía trabaja para preservar el equilibrio de los ecosistemas donde opera, mediante el uso eficiente de los recursos naturales, la conservación de la flora y fauna, y la mantención de un ambiente libre de contaminación. Por esto ha adoptado la presente Guía que incorpora los principios por los cuales se debe regir el comportamiento y desempeño de sus proveedores de bienes y servicios ("Proveedores"), y que se complementa con un apego estricto a la ley y normativa vigente.

El cuidado del medio ambiente será considerado como uno de los elementos de evaluación de desempeño de los Proveedores.

Todos los Proveedores de SOFTYS deben cumplir con lo siguiente:

II. Obligaciones Ambientales Generales

- a) Los Proveedores deben cuidar y proteger diligentemente el medio ambiente del lugar donde se realicen los servicios, en estricto cumplimiento de las leyes aplicables.
- b) Los Proveedores se comprometen a aplicar el "Principio Precautorio" contemplado en Carta Mundial de la Naturaleza, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 37/7 del 28 de octubre de 1982, en toda situación donde se desconozcan los eventuales impactos ambientales de sus acciones o productos. Por lo tanto, la responsabilidad de probar la inexistencia de riesgos ambientales en el uso de productos y/o servicios prestados recae sobre los Proveedores.
- c) Los productos y procedimientos de trabajo a utilizar por los Proveedores para la prestación de los servicios deberán dar cumplimiento a la normativa de SOFTYS en relación a Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.
- d) Los Proveedores deben utilizar la energía, el agua, las materias primas y otros recursos de manera eficiente, adoptando medidas tales como: evitar la emisión de ruido, polvo y/o generación innecesaria de residuos, operar sistemas de almacenamiento de combustibles o productos químicos con sujeción a la normativa aplicable.
- e) Los Proveedores, en caso corresponda, deben entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables.
- f) Los Proveedores deberán precaver al máximo, mediante todos los esfuerzos que sean necesarios, el riesgo de incendios, dando aviso de inmediato a la Compañía de cualquier incidente o riesgo potencial de incendio que se pueda generar.
- g) Los Proveedores darán inmediato aviso a SOFTYS en caso de ser sancionados por infracciones que atenten contra el medio ambiente en procedimientos administrativos o judiciales, aún en caso que los mismos sean recurribles.

III. Obligaciones Ambientales respecto al tratamiento y a la disposición de residuos

- a) Los Proveedores deben tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental ya sea a través de los servicios prestados o productos ofrecidos, relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que puedan generar. Los Proveedores no dejarán sustancias o materiales nocivos para la salud humana, fauna o

flora, ni contaminarán los ambientes de trabajo de la Compañía, incluyendo el suelo o los cuerpos de agua existentes.

- b) Los Proveedores deben prevenir la generación de los residuos o, en su caso, disponer que éstos se gestionen con el orden de prioridad siguiente: diseño para la reutilización, reciclado y valorización como subproducto. En el supuesto de que tampoco fuera factible la aplicación de dichos procedimientos, los residuos se eliminarán de forma que se evite o reduzca al máximo su impacto al medio ambiente.
- c) De corresponder de acuerdo a la ley o al contrato celebrado con SOFTYS, los Proveedores deben contar con un sistema de administración que pueda brindar informes detallados del tipo de residuos recogidos, dónde y cómo han sido tratado, desechado, entre otros.
- d) Los Proveedores deben estar autorizados por las autoridades competentes para la tipología de residuos que retirarán.

IV. Obligaciones ambientales respecto a afectación al medio ambiente

En caso que por causa u ocasión de los servicios o suministro que presta a SOFTYS el Proveedor afecte el medio ambiente, deberá dar cuenta a la autoridad pública respectiva en la oportunidad y manera que la normativa disponga. Luego de lo anterior, deberá informar inmediatamente a SOFTYS, otorgando toda la información que le sea posible entregar para esclarecer las consecuencias y causas del evento.

V. Obligaciones ambientales al término del contrato

Al terminar de la obra o servicio, los Proveedores deben efectuar la limpieza y retiro materiales excedentes y de los residuos generados en la obra o servicio, asegurándose de que el área donde se realizó la obra o servicio se encuentre limpia y ordenada, retirando sus equipos, maquinarias, instrumentos y otros, en el plazo más breve posible.

VI. Comunicaciones

Toda comunicación a SOFTYS establecida en esta Guía deberá ceñirse a los procedimientos establecidos al efecto en el respectivo contrato. En caso de duda acerca de la identidad del destinatario o ausencia del mismo, la comunicación deberá efectuarse a quien detente la mayor jerarquía en la Planta de SOFTYS donde se presten los servicios o entreguen los bienes.